



RESOLUCIÓN N° **0183**
NEUQUEN, **09 MAR 2015**

VISTO:

El Expediente OE-787-M-15 y la solicitud N° 45048/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de 500 metros cúbicos de ripio triturado, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 12 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó la Licitación Privada N° 7/2015 cuyo primer llamado operó el día 12 de Febrero de 2015 a las 12:00 horas, resultando fracasado según consta en Acta de Desestimaciones de fs. 36, motivo por el cual se realiza un segundo llamado que se llevó a cabo el día 5 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs., no recepcionándose propuestas tal como consta en acta de apertura a fs. 49;

Que es menester dictar norma legal autorizando a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de 500 metros cúbicos de ripio triturado, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 7/2015 -primer llamado- tramitada para la adquisición de 500 metros cúbicos de ripio triturado, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma RICCOBON HIJOS S.A. el renglón N° 1 por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 36 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada N° 7/2015 -primer llamado- tramitada para la adquisición de 500 metros cúbicos de ripio triturado, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, el renglón N° 1, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 36 y lo expuesto en los considerandos.-

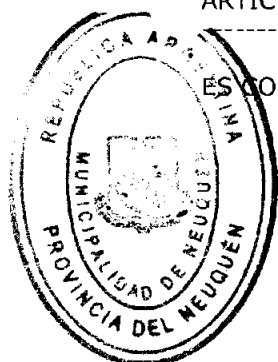
ARTICULO 3) DECLARAR DESIERTO en la Licitación Privada N° 7/2015 -segundo llamado- tramitada para la adquisición de 500 metros cúbicos de ripio triturado, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, el renglón N° 1, por falta de ofertas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de 500 metros cúbicos de ripio triturado, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

EDO.: ARTAZA



PABLO D. ARTAZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN